

REGLAMENTO DE USO DE LABORATORIOS Y TALLERES DEL CENTRO DE MANUFACTURA AVANZADA (CMA).

GENERALIDADES

Artículo 1°. El presente reglamento es de observancia obligatoria para toda persona que haga uso de cualquiera de los laboratorios o talleres que conforman el CMA.

Artículo 2°. Podrán tener acceso al CMA únicamente aquellas personas que tengan una práctica programada, tarea específica o asunto relacionado con el Centro, durante el tiempo para el cual haya sido autorizada dicha actividad.

Artículo 3°. Independientemente de si la(s) práctica(s) se llevará(n) a cabo de manera individual o en equipo, el usuario o grupo de usuarios deberán presentar al laboratorista su hoja de práctica(s) autorizada por el profesor responsable.

DEL ACCESO A LABORATORIOS Y TALLERES

Artículo 4°. Los laboratorios y talleres estarán disponibles para usuarios y profesores en un horario de 07:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes.

Artículo 5°. La entrada y salida de los usuarios del CMA se registrará mediante lista de asistencia del grupo. En el caso de usuarios por grupo, el profesor de la asignatura será responsable de registrarlo en la sesión, práctica o taller que corresponda.

Artículo 6°. El profesor presentará una solicitud de uso del CMA¹, cuando:

- A)** No tenga sesiones de laboratorio o taller programadas en su horario de clase.
- B)** Requiera sesiones de práctica en el CMA, adicionales a las programadas en su horario de clase, dentro de las horas asignadas a su materia.
- C)** Autoriza a todo su grupo o sólo a algunos estudiantes hacer uso del CMA en sesiones extra clase, previamente establecidas en el horario de uso de los laboratorios y talleres.

¹ (F-PR-LB-CMA-8.1-01-03)

DEL USO DE LABORATORIOS Y TALLERES

Artículo 7°. El CMA brindará servicio de acuerdo al horario establecido al inicio de cada semestre. Cualquier uso fuera del horario de operación deberá ser autorizado, sin excepción, por el responsable de los laboratorios del CMA.

Artículo 8°. Durante el tiempo de operación de los laboratorios y talleres solamente tendrán acceso para su uso, en los horarios previamente establecidos:

- A) El profesor y el grupo adscrito a los mismos.
- B) Los usuarios a quienes se refieren los artículos 6 y 19 de este reglamento.

Artículo 9°. - Las mesas de trabajo de cualquier laboratorio o taller serán usadas mientras dure la práctica, por lo que **no** se podrá dejar material en ellas por un tiempo mayor al autorizado. En el caso de tratarse de procesos continuos que, por su naturaleza, no se pueden interrumpir, se deberá informar al responsable de laboratorios del CMA.

Artículo 10°. - Durante su estancia en el CMA, toda persona se abstendrá de fumar, consumir alimentos, usar el teléfono celular y/o videojuegos. La infracción a esta disposición causará la suspensión del derecho de uso del Centro.

Artículo 11°. - Los equipos, herramientas, reactivos y materiales del CMA, que se empleen durante la práctica o prestación del servicio, quedarán bajo responsabilidad directa del usuario que los solicitó. El sólo hecho de hacer el vale correspondiente no da derecho al usuario a sustraerlo de la unidad, ni a conservarlo en uso exclusivo más allá del tiempo solicitado; salvo autorización por escrito del Rector o Vicerrector.

Artículo 12°. Toda práctica realizada en el CMA deberá contar, obligatoriamente, con la presencia y asesoría del profesor a cargo de la misma.

Artículo 13°. Todo profesor deberá registrar anticipadamente las prácticas que realizará en el CMA, detallando la asignatura a las que correspondan y el programa calendarizado para su realización.

Artículo 14°. La función del responsable del CMA ante los estudiantes será la de proporcionarles el material que requieran y vigilar que se trabaje en las mejores condiciones, siguiendo los lineamientos descritos en este reglamento. La función del responsable del laboratorio ante los profesores que hagan uso del CMA será apoyarles en la realización de sus prácticas y sugerirles sobre el manejo de los equipos, siendo el profesor quién deberá controlar la realización de la práctica.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 15°. Para ingresar al CMA, son obligaciones de los usuarios:

- A) Salvaguardar sus pertenencias.
- B) Calzar zapato cerrado, (no tenis o huarache).
- C) En talleres, usar botas de seguridad, lentes de seguridad y bata blanca o azul.
- D) Vestir adecuadamente (no shorts, pants, cachucha, cadenas largas o pulseras que impliquen un riesgo para el usuario o para los equipos).
- E) No traer el cabello suelto, ni usar ropa demasiado holgada o suelta.
- F) No portar objetos que obstruyan la visibilidad (lentes oscuros) o disminuyan el sentido auditivo (auriculares, celulares, etc.).

Artículo 16°. Para permanecer en el CMA, son obligaciones de los usuarios:

- A) Portar la indumentaria y equipamiento de seguridad que corresponda a la actividad que realizará en el laboratorio o taller.
- B) Presenciar y desarrollar la práctica mientras ésta no se concluya, a menos que se obtenga la autorización del instructor para ausentarse.
- C) Reportar inmediatamente al profesor o responsable del laboratorio cualquier desperfecto o piezas sueltas encontradas en los equipos.
- D) Llamar inmediatamente al área de Servicios Médicos, en caso de presentarse algún incidente que implique riesgos a la salud o integridad física de los usuarios, para su atención inmediata y la canalización a las instancias sanitarias o de protección civil, según corresponda.
- E) Salvaguardar el orden y la disciplina dentro del laboratorio taller.

Artículo 17°. Para salir del CMA, al término de la práctica, los usuarios deberán dejar el espacio utilizado en las mismas condiciones de orden y limpieza en que les fue entregado, así como también asegurarse que, cuando sea necesario, el equipo utilizado fue correctamente apagado.

VISITANTES

Artículo 18°. Los visitantes nacionales o extranjeros deberán acreditar su pertenencia a la Institución que representan, así como los programas y/o convenios con los que se relaciona la actividad que se llevará a cabo y tener aprobados los proyectos a realizar.

Artículo 19°. Los usuarios externos deberán presentar la autorización expedida por Rectoría o Vicerrectoría del acuerdo o convenio. Deberán contar con el visto bueno de la coordinación de laboratorios, las actividades específicas a realizarse en el proyecto de investigación o desarrollo y el material y equipo requerido.

DE LAS RESTRICCIONES

Artículo 20°. En el CMA no está permitido:

- A) Ingresar al laboratorio o taller con pulseras, cadenas, anillos y cabello suelto.
- B) Fumar dentro del laboratorio o taller.
- C) Sacar, equipo o herramienta del laboratorio o taller.
- D) Realizar trabajos externos o personales, sin una carta de autorización firmada por el Coordinador de Ingeniería en Tecnologías de Manufactura, o del responsable del CMA.
- E) Utilizar el equipo sin asesoría del personal técnico a cargo.
- F) Dañar o pintar las instalaciones.

DE LAS SANCIONES

Artículo 21°. En caso de que el usuario llegara a dañar el equipo por negligencia y/o indisciplina, deberá ser repuesto a la universidad Politécnica de San Luis Potosí, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a partir de la fecha en que se detecte el daño al equipo.

Artículo 22°. Los usuarios que infrinjan este Reglamento serán acreedores a sanciones que podrán ir desde la suspensión de sus prácticas, hasta la cancelación de su acceso al CMA.

Artículo 23°. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por la Vicerrectoría Académica.

ASPECTOS ESPECÍFICOS

Para el Taller de **MÁQUINAS HERRAMIENTAS:**

- A) Utilizar el equipo de protección personal especificado para esta área,
- B) "lentes de seguridad y botas de seguridad".
- C) Conocer y llevar a cabo la operación de los equipos como se indica en las instrucciones de trabajo en cada equipo.
- D) Asegurar, cuando corresponda, que las partes a ser maquinadas tengan la sujeción adecuada.
- E) No tocar partes en movimiento.
- F) En caso de accidente, dar aviso inmediato al profesor. - Actuar de acuerdo al protocolo EMG 000.

Para el Taller de **SOLDADURA:**

- A) Verifique que no existan materiales inflamables en el área de realización de la práctica.
- B) Utilizar el equipo de protección personal especificado.

- C) Asegurarse de que los extractores de humo estén colocados adecuadamente, y encendidos para la extracción de gases.
- D) Observar los trabajos de soldadura a través de las mirillas especiales. En caso de necesitar ayuda solicitarla al laboratorista.
- E) En caso de accidente, dar aviso inmediato al profesor. - Actuar de acuerdo al protocolo EMG 000.

Para el Taller de **INYECCIÓN DE PLÁSTICO:**

- A) Utilizar el equipo de protección personal especificado.
- B) Evitar tocar las zonas que muestren la señalización de temperatura.
- C) Al estar en uso el polipasto evite colocarse debajo de la carga.
- D) En caso de accidente, dar aviso inmediato al profesor. - Actuar de acuerdo al protocolo EMG 000.